



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0178-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 266683

San Marcos, 02 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°040-2025-SUPERVISION/FEQP, de fecha 22 de diciembre del 2025; INFORME N°03982-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de diciembre del 2025; CARTA N°0150-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de enero del 2026; INFORME N°01145-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de enero del 2026; CARTA N°0001-2026-SUPERVISION/FEQP, de fecha 27 de enero del 2026; INFORME N°0133-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de febrero del 2026; INFORME N°0536-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 12 de julio del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 634-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256, con un costo de S/ 871,396.74 (Ochocientos setenta y un mil trescientos noventa y seis con 74/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que con fecha 29 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°337-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO MILLHUIH, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0178-2026-MDSM/GDUR/G

EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256, por el monto de S/ 736,587.54 (Son: Setecientos treinta y seis mil Quinientos ochenta y siete con 54/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°0038-2025-MDSM/OGA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Fredy Erick Quiroz Pineda, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2613256;

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "**CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2613256;

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "**CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2613256;

Que, con fecha 09 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2613256;

Que, con fecha 10 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2613256;

Que, con fecha 17 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: "**CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2613256;

Que, con fecha 27 de junio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0961-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "**CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2613256;

Que, con fecha 07 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: "**CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2613256;

Que, con fecha 24 de julio del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01049-2025-MDSM/GDUR/G**, se reconforma el comité de recepción de la obra: "**CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2613256;

Que, con fecha 31 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "**CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE**"

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0178-2026-MDSM/GDUR/G

EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01743-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256;**

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°040-2025-SUPERVISION/FEQP**, el consultor Sr. Fredy Erick Quiroz Pineda, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256;**

Que, con fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°03982-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256;**

Que, con fecha 12 de enero del 2026, mediante **CARTA N°0150-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al consultor, Sr. Fredy Erick Quiroz Pineda, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256;**

Que, con fecha de recepción 13 de enero del 2026, mediante **INFORME N°01145-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256;**

Que, con fecha de recepción 27 de enero del 2026, mediante **CARTA N°0001-2026-SUPERVISION/FEQP**, el consultor Sr. Fredy Erick Quiroz Pineda, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256;**

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0133-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 27,393.11 (Son: Veintisiete mil Trescientos noventa y tres con 11/100 soles) inc. IGV.**, a favor del consultor **SR. FREDY ERICK QUIROZ PINEDA;**

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0536-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0178-2026-MDSM/GDUR/G

de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR SR. FREDY ERICK QUIROZ PINEDA
JEFE DE SUPERVISION ING. FREDY ERICK QUIROZ PINEDA, CIP N°72958.

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 23,607.97	S/ 27,857.40
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 1,137.80	S/ 1,342.60
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 24,745.76	S/ 29,200.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 23,214.50	S/ 27,393.11
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 1,531.26	S/ 1,806.89
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 23,214.50	S/ 27,393.11
1	VALORIZACIÓN N°01 Mar-25	S/ 5,115.06	S/ 6,035.77
2	VALORIZACIÓN N°02 Abr-25	S/ 11,803.98	S/ 13,928.70
3	VALORIZACIÓN N°03 May-25	S/ 3,147.73	S/ 3,714.32
4	VALORIZACIÓN N°04 Jun-25	S/ 3,147.73	S/ 3,714.32
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 906.78	S/ 1,070.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 906.78	S/ 1,070.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCIONES:

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,474.58	S/ 2,920.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,474.58	S/ 2,920.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0178-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 23,214.50	S/ 27,393.11
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. FREDY ERICK QUIROZ PINEDA)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,137.80	S/ 1,342.60
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 1,137.80	S/ 1,342.60
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 24,352.30	S/ 28,735.71

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 1817	S/.29,200.00	S/.27,393.11	S/.1,806.89

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 27,393.11 (Veintisiete mil trescientos noventa y tres con 11/100 soles) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 1,342.60 (Mil trescientos cuarenta y dos con 60/100 soles) Inc. IGV. a favor del consultor y S/ 464.29 (Cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 soles) Inc. IGV., a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256, se suscribió el 31 julio del 2025.
- Con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01743-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.618,333.34 soles. (Notificado mediante correo el 24 de noviembre del 2025)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendario para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256. Dicho plazo se computó desde el 25 de noviembre hasta el 09 de diciembre del 2025.

Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, **en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0178-2026-MDSM/GDUR/G

procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N°040-2025-SUPERVISION/FEQP, de fecha 22 de diciembre del 2025, el Sr. Fredy Erick Quiroz Pineda, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 28,735.71 (Veintiocho mil setecientos treinta y cinco con 71/100 soles) Inc. IGV.**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUISH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 28,735.71 (Veintiocho mil setecientos treinta y cinco con 71/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 27,393.11 (Veintisiete mil trescientos noventa y tres con 11/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 1,342.60 (Mil trescientos cuarenta y dos con 60/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 2,920.00 (Dos mil novecientos veinte con 00/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0178-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°040-2025-SUPERVISION/FEQP; CARTA N°0001-2026-SUPERVISION/FEQP; INFORME N°0133-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0536-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MILLHUIH DEL C.P. DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613256, siendo su costo final de S/ 28,735.71 (Son: Veintiocho mil Setecientos treinta y cinco con 71/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 27,393.11
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 1,342.60
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 28,735.71

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del consultor SR. FREDY ERICK QUIROZ PINEDA, por el monto de S/ 1,342.60 (Son: Mil Trescientos cuarenta y dos con 60/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del consultor SR. FREDY ERICK QUIROZ PINEDA, la suma de S/ 2,920.00 (Son: Dos mil Novecientos veinte con 00/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0178-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP: N° 08265

Archivo
GDUR
Exp:266683



Municipalidad Distrital de San Marcos